



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

3887 BASES ESPECÍFICAS CONCURSO "PREMIOS JÓVENES EMPRENDEDORES, EDICIÓN XVII"
ANUALIDAD 2026

BASES ESPECÍFICAS CONCURSO "PREMIOS JÓVENES EMPRENDEDORES,
EDICIÓN XVII" ANUALIDAD 2026

BDNS(Identif.):907141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907141>)

EXTRACTO DE DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-PREMIO "JÓVENES EMPRENDEDORES 2026", EDICIÓN XVII, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, ASÍ COMO LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIRLO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de las personas físicas (empresario individual y emprendedor de responsabilidad limitada):



- Estar empadronadas en el municipio de Torrevieja con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Tener un máximo de 35 años a fecha 08 de septiembre de 2026 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).

En el caso de personas jurídicas con ánimo de lucro:

- Tener su domicilio fiscal y social en el municipio de Torrevieja.

- Por lo menos, la mitad de las personas que la constituyen deben tener un máximo de 35 años a fecha 08 de septiembre de 2026 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso), y ser éstas las que estén en posesión al menos del 51% del capital social de la empresa.

Quedan excluidas del derecho a presentación de candidaturas toda entidad de carácter público, privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

Finalidad:

Los premios Jóvenes Emprendedores 2026 se ubican dentro de las acciones llevadas a cabo desde la Concejalía de Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento, a través de la Agencia de Desarrollo Local, con la finalidad de reconocer la labor de las personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales.

La convocatoria de los premios tiene como objetivos concretos: Impulsar el emprendimiento juvenil en el municipio. Favorecer la creación de empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial local. Promover la innovación y la competitividad empresarial. Fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo. Potenciar sectores estratégicos tales como turismo, comercio local, nuevas tecnologías, rehabilitación y conservación de edificios, medio ambiente, deporte, cultura, ocio y tiempo libre. Fomentar la economía social y cooperativa.

Requisitos de los participantes:

Podrán presentarse proyectos, entendidos estos como empresas que estén legalmente constituidas entre el 01/09/2025 y el 31/08/2026. Los proyectos podrán versar sobre actividades y servicios relacionados con el sector turístico, comercio local, las nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de la edificación, medio ambiente, deporte, ocio y tiempo libre.

Cuantía de los premios:

Se establecen los siguientes premios e importes:

primer premio: 7.000 euros



segundo premio: 3.500 euros

tercer premio: 1.500 euros.

Procedimiento:

Los premios correspondientes al Concurso serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipal.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Lugar de presentación.

La solicitud de participación (Anexo I) junto con el resto de la documentación señalada en el ordinal 6º se presentará por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, según el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El formulario (Anexo I) para la presentación de candidaturas estará disponible en la página web de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torreveja (adl-torreveja.es -sección de subvenciones y ayudas-).

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Torreveja admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve:

Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

Claves concertadas: CI@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. CI@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.



Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Alicante del extracto de la convocatoria del concurso "Premio Jóvenes Emprendedores 2026. Edición XVII" y terminará el día 08 de septiembre de 2026.

Ayuntamiento de Torrevieja, 20 de Mayo de 2026.

CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ

TORREVIEJA, 20-05-2026

DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ; CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA